

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **210**2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-020-2019

**“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES
MÓVILES VETERINARIAS - UMV”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288, ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 23, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad...”;*
- Que,** el artículo 24, ibídem, menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*
El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;
- Que,** el artículo 47, ibídem, establece: *“Subasta Inversa.” Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de*

bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal de COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;

- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNC), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 20, ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec(...)”;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial Nro. 061, de 10 de abril de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quienes ejercen la rectoría de las Gerencias de los Proyectos, actuar como ordenadores de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial ascienda hasta el coeficiente 0.000016 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-0459-M, de 29 de abril de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación PAP de la siguiente actividad:

EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCETRADA	COMPONENTE PAP	ACTIVIDAD PAP	TAREA	FUENTE FINANCIAMIENTO (CÓDIGO e-SIGEF)	ITEM PRESUPUESTARIO (CÓDIGO e-SIGEF)	DESCRIPCIÓN ITEM	ACTIVIDAD (CÓDIGO e-SIGEF)	MES/PROGR
9999 - Planta Central	C1.- Salud animal, reproducción y mejoramiento genético	Reabastecimiento de Unidades Móviles Veterinarias	Adquisición de medicinas para abastecimiento de Unidades Móviles Veterinarias-UMV	202-5036-5045	730823	Alimentos Medicinas Productos de Aseo y Accesorios para Animales	1	Abril

Que, con memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0855-M, de 02 de mayo de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, lo siguiente: “(...)sirva encontrar adjunta la certificación de constancia a las actividades de la Programación Anual de la Planificación –POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GNP-0076 emitida por la Dirección de Planificación e Inversión, (...)”

Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación de constancia a la PAP, el responsable del proyecto en mención, continuará con el proceso correspondiente ante la Coordinación General Administrativa Financiera, para obtener aval y certificación presupuestaria.”;

Que, con memorando Nro. MAG-SPP-2019-0521-M, de 15 de mayo de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente: “(...) disponer a quien corresponda proceda a emitir el aval y certificación presupuestaria para las siguientes actividades planificadas, (...)”

EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCETRADA	COMPONENTE PAP	ACTIVIDAD PAP	TAREA	FUENTE FINANCIAMIENTO (CÓDIGO e-SIGEF)	ITEM PRESUPUESTARIO (CÓDIGO e-SIGEF)	DESCRIPCIÓN ITEM	ACTIVIDAD (CÓDIGO e-SIGEF)	MES/PROGR
9999 - Planta Central	C1.- Salud animal, reproducción y mejoramiento genético	Reabastecimiento de Unidades Móviles Veterinarias	Adquisición de medicinas para abastecimiento de Unidades Móviles Veterinarias-UMV	202-5036-5045	730823	Alimentos Medicinas Productos de Aseo y Accesorios para Animales	1	Abril

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4593-M, de 17 de mayo de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, lo

siguiente: “(...) Una vez que el aval No 43 y 44, fue aprobado por la UDAF – MAG, adjunto al presente remito la Certificaciones Presupuestarias Nro. 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270 y 271, Aval No. 43 y 44, generadas automáticamente por el sistema e-SIGEF, para su ejecución en el presente Ejercicio Fiscal, (...)”;

Que, con memorando Nro. MAG-SPP-2019-0767-M, de 08 de julio de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente: “(...) proceda con la ampliación de plazo para las Certificaciones Presupuestarias de las siguientes actividades que están por cumplir el tiempo de 60 días de acuerdo a la directrices remitidas:”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CERTIF. No.
360-9999-0000-56-00-006-001- 730814-1701-202-5036-5045	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	No. 265
360-9999-0000-56-00-006-001- 730814-1701-202-5036-5045	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	No. 266

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6993-M, de 10 de julio de 2019, magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indico al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, lo siguiente: “Su requerimiento ha sido atendido y se extiende la vigencia de las certificaciones en mención por sesenta (60) días, transcurridos estos, de no encontrarse en uso se procederá conforme lo dispone el tercer párrafo del Art. 2 del Acuerdo Ministerial 206 del 11 de julio de 2012.”;

Que, mediante “IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS UMV”, de 10 de julio de 2019, elaborado por el MVZ. Luis Mena M., Técnico de la Dirección de Desarrollo Pecuario, revisado por el ingeniero Carlos Yépez, Técnico de la Dirección de Desarrollo Pecuario Director de Desarrollo Pecuario; y, aprobado por la ingeniera Andrea Lema, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, Subrogante, concluyó lo siguiente: “Realizar la “Adquisición de medicinas para abastecimiento de Unidades Móviles Veterinarias UMV” a través de Subasta Inversa Electrónica.”;

Que, conforme consta en el certificado de “VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”, de 25 de julio de 2019 elaborado por la abogada Gabriela Lema, Analista del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible y aprobado por el abogado Carlos A. Garzón O., Analista Jurídico 2 del Proyecto Nacional de Ganadería, lo siguiente: “(...) se ha verificado que la “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MOVILES VETERINARIAS - UMV”, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”;

Que, con memorando Nro. MAG-SPP-2019-0844-M, de 25 de julio de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) se reforme el Plan Anual de Contratación para que se integre en el mismo la siguiente actividad:”

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción
730823	352609011	Bien	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de medicinas para abastecimiento de unidades móviles veterinarias -UMV

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 045-MAG-2019, de 06 de agosto de 2019, se resolvió lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: **“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS - UMV”, (...)**”

“ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;

Que, con memorando Nro. MAG-SPP-2019-0908-M, de 12 de agosto de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) se inicie el Procedimiento de Compras Públicas para la ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIA.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-0960-M, de 20 de agosto de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente: “(...) disponer a quien corresponda proceda a emitir el aval y certificación presupuestaria para las siguientes actividades planificadas. (...)

EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	COMPONENTE PAP	ACTIVIDAD PAP	TAREA	FUENTE FINANCIAMIENTO (CÓDIGO e-SIGEF)	TEM PRESUPUESTARIO (CÓDIGO e-SIGEF)	DESCRIPCIÓN ITEM
9999 - Planta Central	C1 - Salud animal, reproducción y mejoramiento genético	Reabastecimiento de Unidades Móviles Veterinarias	Adquisición de medicinas para abastecimiento de Unidades Móviles Veterinarias -UMV	202-5036-5045	730823	Alimentos Medicinas Productos de Aseo y Accesorios para Animales

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-8869-M, de 21 de agosto de 2019, magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, lo siguiente: “ *Una vez que el aval No 85, fue aprobado por UDAF-MAG-PC, adjunto al presente remito las certificaciones presupuestarias Nro. 581 y 582, generadas automáticamente por el sistema e-SIGEF, para su ejecución en el presente ejercicio fiscal, con aplicación a las siguientes partidas presupuestarias:*”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CERTIF. No
360-9999-0000-56-00-006-001-730823-1701-202-5036-5045	Egresos para Sanidad Agropecuaria	No 582

Que, mediante memorando Nro. MAG-PNGS-2019-0038-M, de 27 de agosto de 2019, la ingeniera Andrea Carolina Lema Aguirre, Gerente del Proyecto de Ganadería Sostenible, Subrogante, indicó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, lo siguiente: “(...) *en calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible Subrogante, por consiguiente, Ordenadora de Gasto y encontrarme dentro de los montos establecidos para el efecto procedo a AUTORIZAR para que proceda con la contratación pública para la “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS -UMV”, y considerando que el Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible se encuentra bajo la gestión y directrices de la Subsecretaría de Producción Pecuaria le solicito remita el expediente conformado a quien corresponda para el inicio del mismo.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1002-M, de 27 de agosto de 2019, el doctor Patricio Ramiro García Villamarín, Subsecretario de Producción Pecuaria, Subrogante delegó al “(...) *Dr. Diego Fernando Echeverría Páliz, con cédula de ciudadanía número 171486899-7 Analista de la Dirección de Desarrollo Pecuario de la Subsecretaría de Producción Pecuaria, para que participe en calidad de delegado en todas las fases del proceso precontractual, de ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS –UMV, acorde a la normativa vigente para el efecto.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1001-M, de 27 de agosto de 2019, el doctor Patricio Ramiro García Villamarín, Subsecretario de Producción Pecuaria, Subrogante, delegó al “(...) *MVZ. Iván Yáñez Ortiz con cédula de ciudadanía número 1721229480 para que participe en calidad de administrador en la ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS –UMV acorde a la normativa vigente para el efecto*”;

Que, con memorando Nro. MAG-SPP-2019-1004-M, de 27 de agosto de 2019, el doctor Patricio Ramiro García Villamarín, Subsecretario de Producción Pecuaria, Subrogante, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *considerando que el Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible se encuentra bajo la gestión y directrices de la Subsecretaría de Producción Pecuaria, revisada la documentación adjunta me encuentro de acuerdo con la adquisición autorizada por la Gerente Subrogante por ser lo planificado para este año 2019; por lo que le solicito se inicie el*

Que, *Procedimiento de Compras Públicas para “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS –UMV”;* con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-9697-M, de 04 de septiembre de 2019, ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, lo siguiente: “(...) una vez que se ha verificado la documentación que consta en el expediente proporcionado, se pudo evidenciar que existen ciertas inconsistencias conforme señalado a continuación:

- *Existe diferencia en la certificación presupuestaria Nro. 265 de 17 de mayo de 2019 y la certificación Nro. 582 de Agosto de 2019.*
- *La Resolución del PAC, se encuentra emitida por un valor de USDS 26.785,71 (veinte y seis mil setecientos ochenta y cinco con 71/100 dólares de los estados unidos de américa) sin IVA, difiriendo con el presupuesto referencial establecido.”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1056-M, de 04 de septiembre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) ser reforme el Plan Anual de Contratación para que se integre en el mismo la siguiente actividad:

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción
730823	352609011	Bien	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de medicinas para abastecimiento de unidades móviles veterinarias - UMV

Que, mediante “**INFORME DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS –UMV”**”, de 05 de septiembre de 2019, elaborado por el MVZ. Luis Mena Miño Técnico de la Dirección de Desarrollo Pecuario, revisado por el MVZ. Christian Jiménez, Técnico de la Dirección de Desarrollo Pecuario; y, aprobado por la ingeniera Andrea Lema, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, Subrogante, indicaron: “*Para determinar el presupuesto referencial de medicinas veterinarias de los ítems ácido tolfenámico 8%, diclofenaco sódico 5 mg, ceftiofur 1-4 g, penicilina G procaína LA, Sulfa trimetoprim 24%, oxitetraciclina 50-100 g, febendazol 12.5%, ivermectina 1 g, albendazol 25%, methisoprinol 5g, ácido yatrénico 2.34 g, vitamina A,D3,E, Butophosphan, Yoduro de sodio 0.7 g, potasio, clorato de magnesio, selenito de sodio 0.33 mg, sulfato de zinc, sulfato de magnesio se tomó como referencia los precios unitarios que constan en la proforma más baja, ya que se ajustan a la necesidad institucional.”;*

Que, consta en las Especificaciones Técnicas, para la “**ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS –UMV”**”, de 05 de septiembre de 2019, elaborado por el MVZ.

Luis Mena Miño Técnico de la Dirección de Desarrollo Pecuario, revisado por el MVZ. Christian Jiménez, Técnico de la Dirección de Desarrollo Pecuario; y, aprobado por la ingeniera Andrea Lema, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, Subrogante, la información referente a la descripción de las características técnicas de los bienes de la contratación, conforme lo determinado en la ley;

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 065-MAG-2019, de 12 de septiembre de 2019, se resolvió lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución Modificatoria del PAC Nro. 045-MAG-2019 para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS - UMV”**, de fecha 06 de agosto de 2019.”

“ARTÍCULO 2.- Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Pianta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: **“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS - UMV”**, (...).”

“ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1156-M, de 18 de septiembre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “ (...) considerando que el Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible se encuentra bajo la gestión y directrices de la Subsecretaría de Producción Pecuaria, revisada la documentación adjunta me encuentro de acuerdo con la adquisición autorizada por la Gerente Subrogante por ser lo planificado para este año 2019; por lo que le solicito se inicie el Procedimiento de Compras Públicas para **“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS –UMV”**;

Que, el requerimiento formulado por la Subsecretario de Producción Pecuaria, fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: **“ANALIZAR, REVISAR, REALIZAR TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS”**;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación concedida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial No. 061 de 10 de abril de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-020-2019**, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES**

VETERINARIAS - UMV", con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

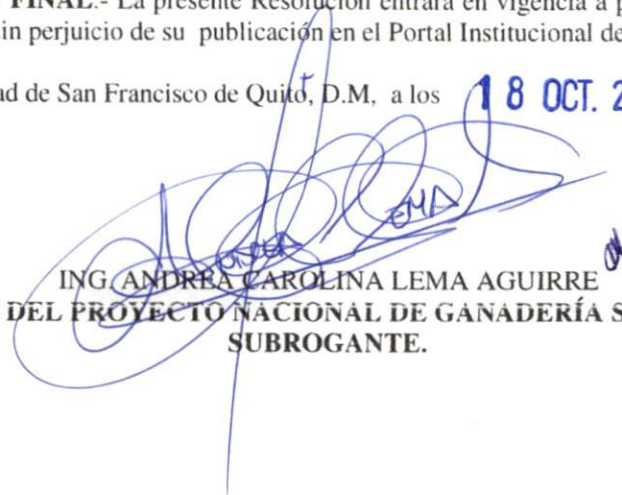
Artículo 2.- APROBAR el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas realizadas por el Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, para el procedimiento de "**ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA ABASTECIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS - UMV**", bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-020-2019.

Artículo 3.- DESIGNAR al doctor Diego Fernando Echeverría Páliz, Analista de la Dirección de Desarrollo Pecuario de la Subsecretaría de Producción Pecuaria, para que participe en calidad de delegado precontractual; y, se encargue de llevar adelante las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación de ofertas, puja o negociación y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego y la convocatoria con el cronograma establecido, en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **18 OCT. 2019**


ING. ANDREA CAROLINA LEMA AGUIRRE
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE,
SUBROGANTE.

